ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN | **IC-ABG-018-2026.**

FECHA: *23 de junio de 2026.*
ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN.
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN ***PRESUPUESTARIA****: No .183* - CERTIFICACIÓN ***OPERATIVA*** *133.*

OBJETO DE CONTRATACIÓN., *El Contratista se obliga con la* ***AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÀPAGOS*** *a suministrar y entregar los bienes y servicios requeridos para realizar lo concerniente al objeto de contratación de* ***"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS PARA LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS.".****, a entera satisfacción de la ABG, conforme el siguiente detalle:*

PROVEEDOR: *PROTOSCANA S.A.*
RUC:*0992757302001*
TELÉFONO: *0999730688 - 042690534*
DIRECCIÓN: *Luis Urdaneta 2007 entre Carchi y Tungurahua – Guayas– Guayaquil- Ecuador*
CORREO: ventas@computercenter.com.ec

NIC- *1768168210 001-2026-00029,*
PROFORMA Nro. *2026-3378*
FECHA: *05/06/2026.*
CONTACTO*: Ing. Nancy Sanabria*
VIGENCIA: *90 días.*

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	471732011	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS PARA LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS	Unidad Fusora para Impresora Multifuncional hp color laser jet pro MFp M479fdw: Unidad fusora compatible con impresora multifuncional láser color. Compatible con equipos de impresión de tecnología láser color de gama empresarial. Función de fijación térmica del tóner sobre papel mediante sistema de calor y presión. Alimentación eléctrica compatible con el equipo de impresión correspondiente. Compatible con impresión dúplex automática. Diseñada para altos volúmenes de impresión. Vida útil de trabajo adecuada para entornos de oficina. Componente nuevo y original o equivalente totalmente compatible. Compatibilidad total mecánica y electrónica con el equipo instalado. Instalación interna en impresora multifuncional. Garantía mínima de fábrica de 1 año o garantía contra defectos de fabricación.	Unidad	2	$280,00	$560,00
2			Tarjeta Madre: Formato micro ATX. Compatible con procesadores de última generación con socket tipo LGA. Soporte para memoria DDR5 mínimo 6400 MT/s. Mínimo 2 ranuras DIMM. Mínimo 2 interfaces M.2 NVMe PCIe Gen4. Interfaces de video HDMI y DisplayPort. Múltiples puertos USB de alta velocidad. Ranura PCI Express x16 Gen4. Puerto de red Gigabit Ethernet integrado. Audio HD integrado.	Unidad	1	$165,00	$165,00
3			Procesador: Procesador de arquitectura híbrida de última generación. Mínimo 20 núcleos físicos y 20 hilos. Frecuencia turbo mínima de 5.3 GHz. Memoria caché mínima de 30 MB. Compatible con memoria DDR5 mínimo 6400 MT/s. Gráficos integrados.	Unidad	1	$575,00	$575,00
4			Memoria RAM: Capacidad de 16 GB. Tecnología DDR5. Formato DIMM para computador de escritorio. Compatible con arquitectura Dual Channel.	Unidad	2	$330,00	$660,00
5			Unidad de Almacenamiento: Unidad SSD tipo M.2 NVMe. Capacidad mínima de 1 TB. Compatible con PCI Express Gen4.	Unidad	1	$286,00	$286,00

			Formato M.2 2280. Velocidad de lectura y escritura de alto desempeño.				
6			Chasis de computadora tipo Mid Tower para computador de escritorio. Compatible con tarjetas madre formato ATX, micro ATX y Mini ITX. Estructura metálica de alta resistencia. Panel lateral transparente en vidrio templado. Diseño orientado a equipos de alto desempeño y gaming. Color negro o tonalidad oscura institucional. Compatibilidad con fuentes de poder ATX estándar. Espacio interno para instalación de tarjetas gráficas de gran longitud. Compatibilidad con sistemas de refrigeración por aire y líquida. Soporte para múltiples ventiladores de enfriamiento. Bahías y espacios para unidades SSD y HDD. Panel frontal con puertos USB y audio. Sistema de administración interna de cableado. Diseño con ventilación optimizada para flujo de aire. Producto nuevo y original. Garantía mínima de fábrica de 1 año.	Unidad	1	$90,00	$90,00
7			Fuente de poder interna para computador de escritorio. Potencia real mínima de 850 W. Certificación de eficiencia energética mínima 80 PLUS Bronze o superior. Voltaje de entrada: Compatible con 100–240 V AC, 50/60 Hz. Compatible con tarjetas madre ATX. Conector principal ATX de 24 pines. Conector EPS/CPU para procesador. Conectores PCI Express para tarjetas de expansión. Conectores SATA para unidades de almacenamiento. Ventilador integrado de operación automática y bajo nivel de ruido. Protección contra sobretensión. Protección contra sobrecorriente. Protección contra cortocircuito. Protección contra sobrecarga. Protección térmica. Compatible con gabinetes ATX estándar. Salidas de voltaje estables para equipos de alto rendimiento. Garantía mínima de fábrica de 1 año.	Unidad	6	$105,00	$630,00
8			Unidad de Mantenimiento para Impresora Epson l4360: Unidad de mantenimiento compatible con impresora multifuncional de inyección de tinta. Diseñada para la recolección y gestión de residuos de tinta generados durante procesos de limpieza y mantenimiento. Compatible con equipos de impresión de tanque de tinta continua. Componente reemplazable de instalación interna. Compatibilidad mecánica y electrónica total con el equipo instalado. Diseñada para mantener el correcto funcionamiento del sistema de impresión y cabezales. Producto nuevo y original o equivalente totalmente compatible. Fabricada con materiales resistentes para operación continua en entorno de oficina. Compatible con funciones automáticas de mantenimiento y limpieza del equipo. Garantía mínima contra defectos de fabricación.	Unidad	3	$25,00	$75,00

9			Fuente de Poder para Computador de Alto Rendimiento Fuente de alimentación interna para computador de escritorio. Potencia real mínima de 1000 W. Compatible con equipos de alto desempeño y estaciones de trabajo. Certificación de eficiencia energética mínima 80 PLUS o superior. Voltaje de entrada compatible con 100–240 V AC, 50/60 Hz. Compatible con formato ATX estándar. Conector principal ATX de 24 pines. Conectores de alimentación para procesador tipo EPS. Conectores PCI Express para tarjetas de expansión de alto consumo. Conectores SATA para unidades de almacenamiento. Sistema de ventilación activa de bajo nivel de ruido. Protecciones eléctricas integradas contra sobretensión, sobrecorriente, cortocircuito, sobrecarga y sobretemperatura. Operación estable para cargas continuas y alto rendimiento. Producto nuevo y original. Garantía mínima de fábrica de 1 año.	Unidad	1	$195,00	$195,00
10			Unidad de Estado Sólido SSD Tipo SATA Unidad de almacenamiento de estado sólido (SSD). Capacidad mínima de 1 TB. Interfaz SATA III de 6 Gb/s. Formato de 2.5 pulgadas. Compatible con computadores de escritorio y portátiles que soporten interfaz SATA. Velocidad de lectura y escritura de alto desempeño. Tecnología NAND de alta durabilidad. Bajo consumo energético. Operación silenciosa y resistente a vibraciones. Soporte para tecnologías SMART y TRIM. Producto nuevo y original. Garantía mínima de fábrica de 1 año.	Unidad	2	$199,00	$398,00
11			Cable HDMI para Audio y Video Digital Cable HDMI para transmisión de audio y video digital. Longitud mínima de 10 metros. Compatible con resolución Full HD o superior. Conectores HDMI macho en ambos extremos. Compatible con transmisión simultánea de audio y video. Soporte para altas tasas de transferencia de datos. Compatible con monitores, televisores, proyectores y computadores. Recubrimiento externo resistente y flexible. Compatible con estándares HDMI actuales. Producto nuevo y original. Garantía mínima contra defectos de fabricación.	Unidad	1	$12,00	$12,00
12			Cable HDMI para Audio y Video Digital Cable HDMI para transmisión de audio y video digital. Longitud mínima de 20 metros. Compatible con resolución Full HD o superior. Conectores HDMI macho en ambos extremos. Compatible con transmisión simultánea de audio y video. Soporte para altas tasas de transferencia de datos. Compatible con monitores, televisores, proyectores y computadores. Recubrimiento externo resistente y flexible. Compatible con estándares HDMI actuales. Producto nuevo y original. Garantía mínima contra defectos de fabricación	Unidad	1	$42,00	$42,00

13			Conectores RJ45 para Cable de Red Categoría 5e Juego de conectores RJ45 para cableado de red. Cantidad mínima: 100 unidades. Compatibles con cable de red categoría 5e. Tipo de conector: RJ45 de 8 posiciones y 8 contactos (8P8C). Compatibles con cable UTP. Fabricados en material plástico de alta resistencia. Contactos metálicos con buena conductividad eléctrica. Compatibles con herramientas de crimpeo estándar. Aptos para instalación en redes de datos y telecomunicaciones. Producto nuevo y original. Garantía contra defectos de fabricación.	Unidad	100	$0,50	$50,00
14			Conectores RJ45 Blindados para Cable de Red Categoría 5e Juego de conectores RJ45 blindados para cableado de red. Cantidad mínima: 100 unidades. Compatibles con cable de red categoría 5e. Tipo de conector: RJ45 de 8 posiciones y 8 contactos (8P8C). Diseño blindado para reducción de interferencias electromagnéticas. Compatibles con cable STP o FTP. Cuerpo metálico o recubrimiento de blindaje integrado. Contactos metálicos de alta conductividad. Compatibles con herramientas de crimpeo estándar. Aptos para instalación en redes de datos y telecomunicaciones. Producto nuevo y original. Garantía contra defectos de fabricación.	Unidad	100	$0,99	$99,00
15			Capuchones protectores para conectores RJ45. Compatibles con conectores RJ45 estándar para cable de red. Fabricados en material flexible y resistente. Compatibles con cable UTP y/o STP según requerimiento. Fácil instalación sobre conectores de red. Resistentes al desgaste y manipulación continua. Aptos para aplicaciones de redes de datos y telecomunicaciones. Presentación en funda o paquete según requerimiento Producto nuevo y original. Garantía contra defectos de fabricación.	Unidad	100	$0,60	$60,00

SUBTOTAL	**$3.897,00**
SUBTOTAL 0%	**$00,00**
IVA 15%	**$584,55**
SUBTOTAL 15%	**$00,00**
TOTAL	**$4.481,55**

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará el **Ing. Ariel Martínez Fernández – Responsable del Proceso de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/

	obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	La Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, pagará la orden de compra para. ***"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS PARA LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS"***, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle: *10. FORMA, CONDICIONES Y DOCUMENTOS PARA EL PAGO* *10.1 FORMA DE PAGO:* *El pago del servicio se realizará en un solo pago (único), previo memorando del Administrador de la Orden de Compra con la prestación de la factura respectiva y el informe de conformidad por el servicio efectivamente prestado* *10.2. CONDICIONES Y DOCUMENTOS PARA EL PAGO:* *Documentos básicos que todo contrato debe considerar:* *• Factura Electrónica con los datos íntegros y correctos a nombre de la Entidad Contratante* *• Acta de entrega recepción* *• Informe de Conformidad del Administrador de la Orden de Compra.* *• Certificado de Cumplimiento Tributario* *• Certificado de Cumplimiento IESS* *• Certificado Bancario* *• RUC del Contratista*
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la contratación será a partir del día siguiente de la suscripción de orden de compra por un plazo de 30 días
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	La parte contratante deberá cumplir con las siguientes obligaciones: • Designar a un administrador de la orden de compra, quien se encargará de responder las inquietudes del contratista y realizar las acciones pertinentes a fin de ejecutar la orden de compra en el plazo establecido • Suscribir las respectivas actas de entrega recepción del servicio prestado, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. • Notificar al contratista por los posibles incumplimientos y establecer las sanciones de acuerdo con el régimen de faltas y multas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	A más de las obligaciones previstas en el presente documento, el contratista deberá cumplir con lo siguiente: • Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente documento de acuerdo con los términos y condiciones del contrato u orden de compra. • El/la oferente deberá revisar cuidadosamente el documento y cumplir con todos los requisitos solicitados en el mismo. • La omisión o descuido del oferente al revisar el documento, no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta (proforma). • El/la oferente deberá suscribir la Orden de Compra dentro del plazo establecido.

MULTAS: NO APLICA	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista. La multa por incumplimiento o retraso de entrega injustificado incurrirá en multas por parte de la entidad contratante, la misma que será aplicada de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa legal vigente que indica lo siguiente: **Art. 82.- Cláusulas obligatorias**
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. Los repuestos informáticos tendrán una garantía de 6 meses sobres defectos de fabrica
LUGAR DE ENTREGA:	Los repuestos informáticos se entregarán en la Oficina Central de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, ubicada en la Av. Baltra a 4 cuadras del terminal terrestre en Puerto Ayora, Isla Santa Cruz en Galápagos.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). La certificación de la AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS, Certificación: Nro. 530813- REPUESTOS Y ACCESORIOS.”., que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	**PROTOSCANA S.A. con RUC: 0992757302001,** certifica e informa que él *“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS PARA LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS.,”* cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; ***PROTOSCANA S.A. con RUC: 0992757302001,*** quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en ***caso*** de utilización indebida por parte de otras personas. La ***AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS*** podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.".

El artículo 82 de la LOSNCP, preceptúa:

"Cláusulas obligatorias. - En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente las siguientes cláusulas. El incumplimiento de esta disposición será causal de terminación unilateral y anticipada del contrato.

(...) 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

La entidad contratante podrá determinar, de ser el caso, el coeficiente de la multa en los pliegos y el contrato, así como el porcentaje máximo de imposición de multas en razón del monto del contrato, de conformidad con lo que regule el Reglamento.

Toda multa se fundamentará en el principio de proporcionalidad, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento debidamente calificado con relación al objeto contractual. El procedimiento para la imposición de multas será regulado en el Reglamento, respetando el derecho al debido proceso y concluirá con la emisión del acto administrativo de imposición de la multa.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas siguiendo la cláusula contractual, en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral, de ser el caso. En todo lo no previsto en este inciso, se aplicará las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Administrativo, con relación al procedimiento administrativo.

Las multas obedecen al ejercicio de la facultad coercitiva de la administración pública, cuyo fin es que el contratista corrija el retardo o el incumplimiento contractual acusado durante la ejecución. Su detección e imposición debe ser oportuna, razón por la cual, hacerlo de manera paralela a la terminación unilateral del contrato o posterior a ella acarrea su ilegalidad; (...)

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO:	**CONTRATISTA:**
Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ROSA GISSELLA BALON ESCALANTE	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: NANCY BEATRIZ SANABRIA NARANJO
Mgs. ROSA GISSELLA BALON ESCALANTE **SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**	**Ing. NANCY BEATRIZ SANABRIA NARANJO** **REPRESENTANTE LEGAL – PROTOSCANA S.A** **RUC:0992757302001.**